



**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA- Y LA DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

En Arauca- Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2013, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Arauca del Ministerio del Trabajo, la señora MARTHA ELENA TORRES mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de representante legal, en nombre y representación de **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-** sin ánimo de lucro legalmente constituida, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio de Arauca, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el Doctora DALIA MARIA AVILA REYES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial Encargada, en nombre y representación de la Dirección Territorial de Arauca del Ministerio del Trabajo; para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Resolución 2272 del 2012, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores de la empresa denominada "COOTRANSARAUCANA LTDA". Entre ellos personal operativos-conductores-

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de este se basan en las siguientes.

**I. CONSIDERACIONES**

1. la empresa **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA – COOTRANSARAUCANA LTDA**, se encuentra constituida bajo la forma de una cooperativa dentro del objeto social para la cual fue conformada se encuentra el de contribuir al mejoramiento social económico y cultural de los asociados y al desarrollo de la principal actividad en el esfuerzo propio y mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos cooperativos y una eficiente administración. Sus objetivos son: 1. Planear organizar y prestar servicios de interés común para las asociados y de beneficio social para la comunidad. 2. Desarrollar la industria del transporte automotor. 3. facilitar a los asociados la compra y venta de repuestos y accesorios para el transporte y otros servicios que preste la cooperativa, y canalizar recursos para el servicio del transporte. 4. promover el ahorro y crédito para el desarrollo del transporte y otros servicios que preste la cooperativa. la cooperativa fue inscrita en el registro que para tales efectos lleva la cámara de comercio el día 12 de febrero de 1997 bajo el número 00000088 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, como **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA – COOTRANSARAUCANA LTDA-**
2. Que mediante Resolución No. 2272 del 2012, el Ministerio del Trabajo estableció mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de formalización laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.
3. La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición de parte, y podrán celebrarse durante el trámite de actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.
4. Mediante solicitud radicada bajo el número 0497 del 28 de mayo del 2013, por la señora MARTHA ELENA TORREZ, en calidad de Gerente de **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-** en donde manifiesta ante esta Dirección Territorial, su voluntad de efectuar el presente Acuerdo de formalización laboral, conforme lo indica en la citada Resolución No. 2272 del 2012.





5. Que en la estructura empresarial planteada por **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-** para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización laboral es que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de la suscripción del presente Acuerdo:

#### **ESQUEMA DE PROCESOS DE LA EMPRESA**

En el esquema de distribución de los procesos internos, encontramos una clasificación general en 2 macro procesos a saber:

##### **PROCESO GESTION:**

- Son aquellos procesos que establecen el direccionamiento y orientaciones necesarias para que todos los procesos de la empresa obtengan los resultados esperados.
- Son responsabilidad de la alta dirección y garantizan la medición y seguimiento a todos los procesos de la organización.

##### **PROCESO MISIONAL:**

- Su propósito está relacionado con lograr satisfacer las necesidades de sus clientes por medio de la calidad del servicio de Transporte de pasajeros vía terrestre.
- Son los procesos que representa la razón de ser la Cooperativa de transporte.

1. **MACROPROCESOS MISIONALES:** Dentro de este macro proceso encontramos los siguientes procesos:

##### **PROGRAMACION Y EJECUCION DE LA OPERACIÓN:**

*(Programación y ejecución de la prestación del servicio de transporte de pasajeros via terrestre)*

**OBJETIVO:** realizar la programación y ejecución de la prestación de servicio de transporte de pasajeros via terrestre, para asegurar el cubrimiento óptimo de la operación; con el desarrollo de la industria del transporte automotor y prestar el servicio de interés común y beneficio social para la comunidad.

Se contrataran 36 conductores en forma directa, durante los meses de agosto y septiembre, informándose adicionalmente a la fecha de junio ya laboran 12 conductores, los cuales cuentan con afiliación a seguridad social integral.

Con la vinculación de los trabajadores antes relacionados, **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-** asume mediante contratación directa la ejecución de todos los procesos misionales.

Conforme los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-** proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la citada Resolución No. 272 del 2012, de generación de empleo formal con vocación de permanencia ante la Dirección Territorial de Arauca el siguiente:



## ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización laboral, forma, duración y fecha de contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2272 del 12 de octubre del 2012, **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-**, Mediante solicitud radicada bajo el número 0497 del 28 de mayo del 2013, procedió a presentar ante esta Dirección Territorial, la solicitud de Acuerdo de formalización laboral de relaciones de trabajo, la cual fue estudiada, acordada y aprobada previamente por esta Dirección Territorial, en donde se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y que se incluyen en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acuerdo.

2. **vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuaran en consideración de las necesidades de la empresa las que en todo caso respetaran la vocación de permanencia de los contratos de trabajo.

3. **Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo.**

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, para la suscripción del presente Acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Arauca, que verifico el cumplimiento de cada uno de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 5 de la Resolución en comento.

4. **Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción.**

Conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 2272 de 2012, la Dirección Territorial de Arauca, previene a la empresa **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-** que la suscripción del presente Acuerdo no vulnerara los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

## EFFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. **De la extensión de los efectos de la Resolución 2272 de 2012, a los contratos suscritos por parte de la empresa LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-**

En consideración a que la empresa **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-**, llevo a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que en su momento, desarrollaron la prestación del servicio bajo la forma de trabajadores indirecto e independientes de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder el amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la Resolución 2272 de 2012, empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-**, procedió a la vinculación directa de un total de 36 trabajadores quienes antes de iniciado el presente proceso ostentaban la calidad de trabajadores independientes, informales e indirectos.



- La empresa solo tenía la vinculación de doce (12) conductores y anexa copia del pago de seguridad social integral del mes de junio.
- La primera vinculación se hará a dieciocho (18) conductores que se afiliaran para el mes de Agosto al sistema de seguridad social integral.
- La segunda vinculación se hará a dieciocho (18) conductores restantes que se afiliaran para el mes de Septiembre al sistema de seguridad social integral.

#### **COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL**

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 del 2010 y los Decretos que la reglamentan.** De manera clara y expresa, la empresa LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA-, manifiesta y se comprometen a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.
- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes:** En virtud de lo anterior y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA –COOTRANSARAUCANA LTDA, manifiesta y se comprometen a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.
- 3. verificación del cumplimiento del Acuerdo:** Conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2272 de 2012, la Dirección Territorial de Arauca procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de manera semestral, durante un término de un (1) año, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de formalización laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrara el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.
- 4. Compromiso de socializar entre los trabajadores formalizados el objeto del presente Acuerdo:** La empresa socializara a los trabajadores formalizados dentro del presente Acuerdo, el objetivo del mismo, remitiendo a la Dirección Territorial de Arauca, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del mismo, la evidencia de tal procedimiento, los listados del personal y su afiliación a la seguridad social en forma inmediata.

#### **APROBACION DEL ACUERDO**

Dado que el presente Acuerdo de formalización laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial impartirá la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por la Dirección General de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

#### **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL:**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de formalización laboral los siguientes:

- 1) Oficio suscrito por el señor VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.



- 2) Listado de trabajadores con número de documento de identificación, indicación forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores formalizados.
- 3) Acta de posesión de la Directora Territorial de Arauca encargada.
- 4) Certificado de existencia y representación legal de la empresa LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COOTRANSARAUCANA LTDA-

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Arauca, al día veintiseis (26) del mes de junio del dos mil trece 2013.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA**

*Dalia María Avila Reyes*

**DALIA MARIA AVILA REYES**  
Directora Territorial de Arauca (E)

**POR LA EMPRESA LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COOTRANSARAUCANA LTDA-**

*Martha Elena Torres S.*



**GERENTE**

**MARTHA ELENA TORRES SUAREZ**  
Representante Legal  
CC. No. 68.290.169